

Legislación Nacional

.DECRETO 1068/1977POLICÍA Policía Federal. Comisarías seccionales. Jurisdicción. Modificación del 18/4/1977; publ. 5/5/1977 Visto la necesidad de practicar un reordenamiento en los límites jurisdiccionales de las Comisarías Seccionales 2, 14 y 26 de la Policía Federal Argentina, y Considerando: Que la Capital Federal se halla subdividida actualmente en cincuenta y dos (52) distritos donde la Policía Federal Argentina, a través de las Comisarías Seccionales que componen su estructura, ejerce la jurisdicción inmediata de su misión básica para el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito. Que igualmente se formaliza por intermedio de las nombradas comisarías el cumplimiento de la función de auxiliar de la justicia, que a dicha institución le está atribuida legalmente. Que la transformación edilicia, la elevación del índice demográfico y las condiciones socio-económicas imperantes en esta Capital presentan nuevas modalidades que imponen reordenar la distribución geográfica de los mencionados distritos para posibilitar una acorde distribución de la carga de trabajo y la protección ciudadana, en forma eficiente y actualizada. Que expresiones surgidas de la criminalidad violenta, la lucha contra el extremismo subversivo que atenta contra la fisonomía de nuestro sistema económico y social y todas aquellas conformaciones distorsivas en que le corresponde actuar a la Policía Federal Argentina, demandan la obligatoria y permanente revisión de su orgánica funcional para adecuarla a la necesidad común. Que el nuevo ordenamiento jurisdiccional impone modificar la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina, establecida por decreto 6580/1958. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**— Apruébase la modificación de los límites jurisdiccionales de las Comisarías Seccionales 2, 14 y 26 propuesta por la Policía Federal Argentina. **Art. 2.**— Modifícase parcialmente el art. 5 bis de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina (decreto ley 6580/1958), en lo pertinente a los límites territoriales de las precitadas seccionales quedando redactada de la siguiente forma: Comisaría 2 — Av. Paseo Colón, Humberto I, Piedras y Av. Rivadavia. Comisaría 14 — Av. Paseo Colón, Martín García, Irala, Wenceslao Villafañe, Av. Montes de Oca, Ituzaingó, Piedras y Humberto I. Comisaría 26 — Irala, Aristóbulo del Valle, Garibaldi, Australia, Av. Pinedo, Barracas, Caseros, Paracas, vías del Ferrocarril Gral. Roca, Ituzaingó, Av. Montes de Oca y Wenceslao Villafañe. **Art. 3.**— Modifícase el anexo I de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina, conforme al plano respectivo que forma el anexo I del presente decreto. **Art. 4.**— Comuníquese, etc. Videla — Harguindeguy NdeR.: No se publica anexo (ver B.O. del 5/5/1977).